



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2018-CMPSM.

San Miguel, 02 de mayo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2018/MPSM de fecha 25 de abril del presente, el informe N° 31-2018-UPSC-MPSM, de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la MPSM, el mismo que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que consta de dieciocho (18) artículos y diez (10) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Equipo Técnico y demás órganos y/o unidades orgánicas competente, su cumplimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos